



INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC0022020SEN

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 - Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE (\$38.450.950,00), INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Febrero de 2020











CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

EL ICBF invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la adquisición de bienes, servicios y obras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

1.2 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

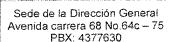
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.

1.4 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial





Cecilià De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



1.4.1 DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

1.4.2 PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad, el ICBF se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SEGOP II.".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: direcciondecontratacion@icbf.gov.co.

NOTA: El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna a través de este correo.

1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la sede Dirección General Avenida carrera 68 No 64 C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

1.6 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

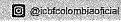
Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de











solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.7 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador.
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

1.8 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales toda vez que, en virtud de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.9 ADENDAS

La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados, modificará los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS que se publicarán en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.10 OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Deberán ser radicadas digitalmente a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública- SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



- c. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
 - No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
 - Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
 - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

1.11 Código UNSPSC

Los códigos UNSPSC de los bienes a adquirir con este proceso se encuentran descritos a continuación, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
- 17 CONTROL	Servicios Financieros y de Seguros — Servicios de seguros y pensiones — seguros de vida, salud y accidentes- seguro de daños personales por accidente

1.12 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

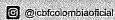
El menor valor de la oferta, será la sumatoria de los valores ofertados dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

El ICBF podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor.

1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta antes del traslado del informe de evaluación. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

1.15 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

[7] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- **4.** El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- 5. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- 6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial de la oferta económica en la Plataforma del SECOP II.
- 7. Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
- 8. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- 9. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
- 10. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

1.18 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato; no obstante, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

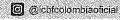
1.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica. Bajo el anterior criterio, el ICBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

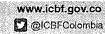
Dirección de Contratación



1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	Hasta el 3 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	4 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO FINAL PARA EXPEDIR ADENDAS	4 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	Hasta el 5 de marzo de 2020, a las 3:00 p.m.	Las propuestas deberán ser radicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en: - Línea Gratuita Nacional: 018000520808 Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788 Mail: soporte@secop.gov.co.
ACTA DE CIERRE RADICACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	Hasta el 5 de marzo de 2020, a las 3:05 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.	Hasta el 6 de marzo de 2020	El ICBF podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	9 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

[7] ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN.	10 de marzo de 2020	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	11 de marzo de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capítulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

2.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

2.1.1 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Carta de Presentación de Ofertas (Anexo 1): Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal. Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

G ICBFColombia

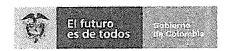
www.icbf.gov.co

@@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



- c. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
 - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 829 de 2003 (Anexo No. 3): Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

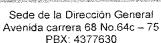
- e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal.)
- f. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- g. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal.)
- h. Consulta RNMC: El ICBF verificará en la página Web de la Policia Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.
- i. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9 de la invitación pública.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Minima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2.1.2 Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1): Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado déberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

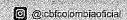
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- b. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- c. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- d. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.
 Las personas paturales que no se experientes inacritas en el registro mercantil no estén obligada e presente este
 - Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
- e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural.



www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso, el

proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCIÓN 1, de la invitación pública.

k. RUT: para Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

Certificado Participación Como Independiente del Oferente - ANEXO 9 de la invitación pública.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo correspondiente de la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales 2.1.3

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

www.icbf.gov.co G IGBFColombia

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



- a. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1). Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
- b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- c. Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal: En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- d. Documento de constitución del consocio o unión temporal. El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- f. Certificado Participación Como Independiente del Oferente Anexo 9 de la invitación pública.
- g. Boletín de responsables físcales: El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.
- i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- j. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policia Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policia Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003,

C ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial





artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

2.1.4 Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
- c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de origen extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o

[7] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de sú país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.



www.icbf.gov.co







Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas.

2.2. Capacidad Técnica:

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el objeto social del proponente, tenga, entre otras actividades, LA VENTA DE SEGUROS.

Lo anterior, se verificará con el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La sociedad proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia en los siguientes términos:

- El proponente individual: Deberá tener autorizado el ramo de seguro objeto del presente proceso de selección.
 - El proponente plural (consorcio o unión temporal): Cada uno de sus integrantes deberá tener autorizado el ramo de seguro objeto del presente proceso de selección.

2.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras



través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro en los documentos y estudios previos.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

Adquirir las pólizas de seguro de daños corporales a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, para vehículos propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e irá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nota: Se aclara que la vigencia de cada uno de los SOAT será de un año.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$38.450.950,oo), incluidos impuestos, tasas y contribuciones

3.3.2 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

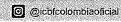
El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario, que corresponde al que represente el menor valor ofertado y cumple con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

3.3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:



www.icbf.gov.co OICBFColombia







Nro. de CDF Vigencia Futura	o Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
125720	2020-01-22	41-06-00-001 ICBF Sede de la Dirección General	A-02-02-02-007-001 Servicios Financieros y servicios conexos.	Propios	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$42.000.000

3.4 FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, de acuerdo al valor de las pólizas efectivamente entregadas a la Entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega correcta de la factura y sus anexos: certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, dicho pago se encuentra sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si durante la ejecución del contrato, el ICBF adquiere un nuevo vehículo para el cual se requirió y se le expidió el SOAT la aseguradora adelantará, para su pago, los mismos trámites indicados en el presente numeral.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Dirección General, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C 75, Bogotá D.C.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3.6 Obligaciones del Contratista

3.6.1 Obligaciones Generales del contratista.

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación



- 8. Informar al ICBF en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de la duplicidad de amparos o primas de acuerdo con la verificación prevista en el numeral 7.1.2.7.
- 9. Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para el ICBF que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros, se exime al ICBF del pago de la tasa RUNT.
- 10. Modificar unilateralmente la vigencia de la nueva Póliza, cuando el Proveedor corrobore que existe una Póliza de SOAT vigente para un vehículo para el cual el ICBF desea adquirir un nuevo SOAT. La vigencia de la nueva póliza debe iniciar desde el vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada. El proveedor debe modificar dicha vigencia exclusivamente en beneficio del ICBF y debe comunicarle de inmediato de tal modificación.
- 11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

3.7. Obligaciones del ICBF.

3.7.1 Obligaciones Generales del ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3.8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y de seguros, objeto este último del presente proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

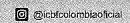
3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

Intermediario de seguros del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF



www.icbf.gov.co
@ICBFColombia





decilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICRE
- 2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 9. Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 11. Respetar la politica medicambiental del ICBF, polífica que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energia, racionamiento de papel.

3.6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)
- 2. Remitir, las pólizas de SOAT de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 6 Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" y la relación detallada del parque automotor.
- 3. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 4. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su propuesta.
- 6. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega, en la Sede de la Dirección General, de las pólizas adquiridas.
- 7. Corroborar al momento de registro de la póliza del SOAT en el RUNT que no exista duplicidad de amparos y de pago de primas para el vehículo para el cual adquiere el SOAT.

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



Los oferentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con la asesoría para el manejo de las pólizas de SOAT y para el presente proceso, del intermediario de seguros Unión Temporal JLT-Delima Marsh-Willis-Aon 2019.

3.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

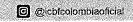
El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

3.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



En atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 6 de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

CAPÍTULO IV RELACION DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 3	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 4	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)
ANEXO No. 5	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 6	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



ANEXO No. 7	MODELO CO	ONFORMACIÓN	UNIÓN TEMPORAL	•	VV.	
ANEXO No. 8	MODELO OFERENTE	CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	COMO	INDEPENDIENTE	DEL

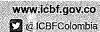
Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Bogotá. D.C a los,

EDUARDO GONZÁLEZ MORA

Secretario General

		:5%.	The state of the s
ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Pron T.S	Asesor Secretaria General	illa
Aprobô	Angle Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	1 M
Revisó	Lillana Cecilia Rojas León	Contratista Dirección de Contratación	James I
Proyectó	Diego Andrés Jiménez	Contratista Dirección de Contratación	()-y-0











	ANEXO1
CARTA DE PRE	SENTACIÓN DE LA OFERTA
	//
Bogotá D.Cdede	
Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	LIAR
Avenida Carrera 68 No. 64C-75	
Ciudad	
FI suscrito	de conformidad con lo requerido en la invitación pólizas de seguro de daños corporales a las
MC0022020SEN CUVO objeto es "ADOLIIRIR LAS	PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES A LAS
DEDOONAL EN ACCIDENTES DE TRÂNSITO	- SOAT, PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF"	
Turning	
Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferen	tes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en
al contrata due cará al regultada de este proceso y a	ue, por la tanto, salamente los firmantes están vinculados a dicha

el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, sufamente los inmantes oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección de Contratación**



ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)
OPCIÓN 1
Yoidentificado (a) con c.cde, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que
me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.
Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo.
OPCIÓN 2
yo
se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en à los () del mes de de
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
www.icbf.gov.co ☐ ICBFColombia ☐ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



decilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



Que a solicitud del ICBF me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

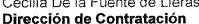
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

encuentra(n)) en el Boletin de Responsa	Dies Fiscales de l	a Cultualuna General	de la Nepublica.	
La siguiente información suministrada en	la propuesta es i	le carácter reservado:		de
conformidad con la ley	(si anlica)	je garagier reservado.		
comormidad con la ley	(or aprica)			
Esta oferta es presentada por		con cédula de ciuda	dania No	y quien firma la
carta de presentación y no tiene incompa	atibilidades o conf	ictos de interés con el	Instituto Colombia	ano de Bienestar
Familiar.				
Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar e	<u>:l objeto y obligaci</u>	ones contractuales en	el término estable	cido en la Invitación
a presentar oferta. Manifiesto(amos) c	on la presentaci	<u>ón y firma del prese</u>	inte documento c	ue he(mos) leido,
entiendo(emos) y puedo (podemos) gara	<u>ntizar el cumplim</u>	<u>ento total de las espe</u>	cificaciones tecnic	as contenidas en la
presente invitación pública y sus anexos,	<u>y en caso de resu</u>	Itar adjudicatario(s) me	(nos) compromet	o(emos) a cumplirio
en su totalidad.				
Autorizo(amos) que todos los actos admi	niatrativos aus es	ovnidan on decarrolla	dal proceso de éc	alección adelantado
(nos) sean notificados de manera electro	msuauvos que se Spica al correo	expluan en desantone	e aproceso de se sñasl	alar el correo donde
pueden enviarse notificaciones)	mica ai correo		(36116	ijai Ci conco donde
pueden enviaise notificaciones)				
El (Los) abajo firmante(s) declaro (amo	s) que he (mos)	recibido todos los de	ocumentos v ane:	xos descritos en la
Invitación a presentar oferta, así como la	s adendas a los r	nismos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Cordialmente,				
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APOL)ERADO			
C.C	ZIGADO			
NOMBRE DEL OFERENTE:				
DIRECCIÓN: CIUDAD:				
TELÉFONO: FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NIT:	naran Cularing pagusar no milinggy rading Y + 10 milingg	ON sammers on a characteristic analysis of the second state of the	Gustantonia (Santania)	
	www.icbf.g	iov.co	<u></u>	
ICBFColombia	@ICEFC	olombia	@ @icbfcr	olombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras





ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCION 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS

SIGUIENTES TÉRMINOS:
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada
con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso
del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados
financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general
de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2019
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)
Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE
CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.
CONTADURED VIGENTE.
OPCION 2
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón
social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente
exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos
de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta
Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado
con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo
con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico
el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles
www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General Linea gratuita nacional ICBF

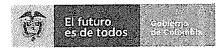
Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

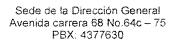


ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial







ANEXO No. 4 FIGHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT), EN EL SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co</u>









@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CALO	SO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL R Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
	en, a los () del mes de de
FIRM	<u> </u>

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





ANEXO No. 6 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

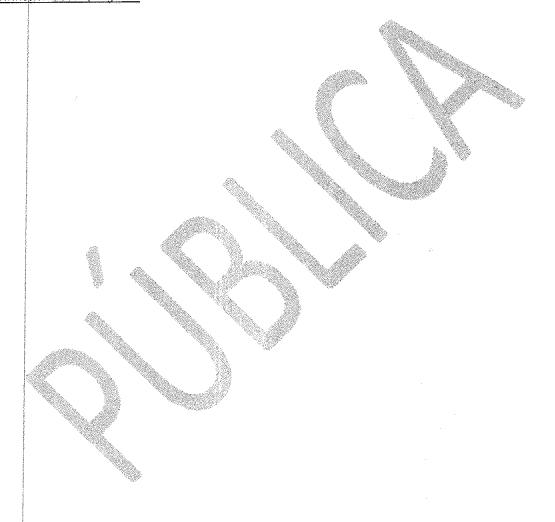
Entre los suscritos a saber:ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, mayor de edad, vecino de esta
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, expedida en, quien
obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre co	ompleto incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto
indicar que se trata de una persona natural.), lega	almente constituida, con domicilio principal en
, con NIT N°	y debidamente facultado por la
junta de socios, y	mayor de edad, vecino de esta
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, expedida en
quien obra en nombre y representaci	ón legal de (escribir el nombre completo incluyendo el
tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una pe	ersona natural.), legalmente constituida, con domicillo
principal en, con NIT N°	, depidamente lacultado por los estatutos
sociales,, manifestamos quintegrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglam	ontagión co rogirá por las signientes cláusulas:
integral un Consordo duya integración, comormación y regiam	entación se regira por las signicintes ciadonas.
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente docum	gento es la integración de un Consorcio entre
Trimiting Objeto. Li objeto dei presente docum	con el propósito de complementar las
capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras	de las partes que constituyen el presente Consorcio.
para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebrac	ión v ejecución del contrato, dentro del proceso de
selección N° de, por la entidad, cuyo obje	to es: (transcribir el objeto del proceso de selección).
Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimita	da en todas y cada una de las obligaciones derivadas
de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuacione	s hechos y omisiones que se presenten en desarrollo
de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros	que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de	Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas
jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de	conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a
través de esas formas de asociación pueden contratar, la cua	Il en todo caso debe ser igual o superior al cien por
ciento (100%) del valor del contrato.)	
SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El	presente consorcio se denominará
OLOGINA, – BLITOIMIAASION, LI	presente dell'estate dell'esta
TERCERA DOMICILIO: El domicilio del consorcio sera	á la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de
CUARTA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se desig	Ina como representante del presente Consorcio al(a)
señor(a)	, identificado con cédula de ciudadanía Nº
presente documento y quien está autorizado para contratar,	cargo este que se entiende aceptado con la firma del
Igualmente se nombra como suplente del	representante del consorcio al señor
Identifica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Water Committee	
QUINTA DURACIÓN: La duración del presente Consorcio,	en caso de salir favorecido con la adjudicación, será
el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la proj	puesta y tres (3) años más. En todo caso el consorcio
durará todo el término necesario para atender las garantías pre	
www.icbf.gov.co)
☐ ICBFColombia ☑ @ICBFColombi	





ANEXO No. 5 **MATRIZ DE RIESGOS**

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS, EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co



G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



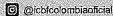
er et la	0.07774	A 70		
	ANEX	U/		
*****		ÁMMAMÁ		2000
MOUELU	CONFORMACI		N IEMI	UKAL

En la ciudad de	a los	días del mes de	del año
, entre quienes suscribe	n este documento, de	una parte	
sociedad de responsabilidad (escribir el r	nombre completo, inclu	yendo el tipo de sociedad y en si	u defecto indicar si
se trata de persona natural) legalmente	constituida y con domi	icilio principal en la ciudad de	
representada legalmente por	ma	ayor de edad, domiciliado en _	5
identificado con cédula de ciudadanía núr	nero	, expedida en	, en
identificado con cédula de ciudadanía núr su condición de, so	, y represer	itante legal de la misma, por una	parte, y por la otra
, \$0	ciedad de responsabili	dad (escribir el nombre completo,	incluyendo el tipo
de sociedad y en su defecto indicar si se	trata de persona natu	ral), legalmente constituida y con	domicilio principal
en, representada l edad, domiciliado en	egalmente por		, mayor de
edad, domiciliado en	identificad	o con la cedula de ciu	dadania numero
representante legal de la misma. Ha		, quien obra en su calida	ad de gerente y
			ii se denominara
y se regirá por			
Primera Objeto y Alcance: El objeto o	le la Union Temporal c	onsiste en la presentación conjur	ita a la entidad, de
una propuesta para la adjudicación, ce	ebracion y ejecucion	dei contrato (transcribir ei objei	o dei proceso de
selección), producto de la (selección) N			
adjudicación, a la realización a cabalidad			
entidad y en general al cumplimiento de la	as obligaciones que se	deriven de su ejecucion. Las par	tes se encargaran
de elaborar la propuesta técnica y econó	mica, sum inistrara n e i	mutuo apoyo tecnico, iogistico y	administrativo que
se requiera para dicha presentación.			
(Se deberá consignar el número y fecha			
jurídicas integrantes, en la que conste la f			
que a través de esas formas de asociació		cual en todo caso debe ser igual	o superior ai cieri
por ciento (100%) del valor del contrato.)	ián Tomporol on donor	nínoró	
Segunda Nombre y Domicilio: La Un y su domicilio será la ciudad de	ion remporar se denor	oficina	
fax, teléfono	, con ullection en	, Oncora,	
Tercera. – Condiciones y extensión de	 La narticinación de a	cuerdo con la love La participació	ah enu chen ah nè
las partes que conforman el cien por			
consentimiento previo de la entidad, y ser			inodificada sin ei
consentintiento previo de la entidad, y ser	a distribuida de la sigui	ente forma.	
**************************************		Labor a desarrollar e	n la propuesta
itegrantes	%	(administrativos, jurídicos	
-		económicos)	
unanting property and the second of the seco			
			

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones



www.icbf.gov.co
@ICBFColombia





decilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



SEXTA. - condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

and Annual A	_			
ntegrantes	%	Labor a desa (administrativos, económicos)	rrollar en jurídicos,	la propuesta técnicos y
			Sec.	
SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCION asociados consideren pertinentes, si limitaciones o exclusiones de los cobásicas que regulan la relaciones entre	iempre y cuando no con onsorciados frente a la e	travengan lo dispuesto entidad.(Aspectos financ	en la ley 8	0/93 o incluyan
En constancia de lo anterior, se firma	nor quienes intervinieron	en el presente docume	nto a los	días del
mes de del año	por quiorico intorvintoron	on of propositio decame		
mes do del ano	*			
Name of the state				
Acepto:				
C.C:				
Representante Legal de:				
O persona natural del consorcio:				
NIT:				
Direction:				
Tel: y/o fax:				
Acepto:				
C.C:				
Representante Legal de:				
O persona natural del consorcio:				
NIT:				
Dirección:				
Tel: y/o fax:				
NOTA 1: Señor Proponente Recuerdo	e que el presente Anexo s	solo deberá diligenciarse	y presentars	se en el caso en
el que su propuesta sea en calidad de NI DILIGENCIARSE.	CONSORCIO. En tal senti	ido en el caso de no aplic	car NO DEBE	RA ANEXARSE
nivellano				
TOTOGORNA				
And the second s				
non-services				

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección de Contratación**



ANEXO No. 8 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL C CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
, identificado con cedula de ciudadaníaen calidad de representante legal de
identificada con Nit en mi calidad de oferente de la Invitación Pública
suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta
y declaro bajo gravedad de juramento:
 Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
 Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
 No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
 No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
 No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
 Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
 La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
 Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis



Gecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

comprendido entre la fecha de presentación de la propue . En todo caso la Unión Temporal durará todo el término r Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tecontratante.	n caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo sta y tres (3) años más
ésta, al señor(a)	domiciliado en,
identificada(o) con la cédula de ciudadanía número	de, el cual está facultado
para contratar, comprometer, negociar, y representar a la	unión temporal, igualmente se nombra como suplente del
representante legal al señor(a)	, domiciliado en
, con cédula	a de ciudadanía número 🕙 de
	5 september les alémandes analògoles que les accolades
consideren pertinentes, siempre y cuando no contravenga	á contener las cláusulas opcionales que los asociados
Para constancia y aprobación, el presente documento	se firma en la ciudad de a los
días del mes de de	, por quienes intervinieron.
dias del mes de	, po. qualities
Nombre	Nombre
CC	CC .
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfano:	Teléfono:
Acepto	Acepto
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Ane que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.	exo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el AL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA
www.icbf.	
€ ICBFColombia	colombia @ @icbfcolombiaoficial
	Control to the second and CODE

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



(6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios minimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección va sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



